San Juan Bautista de Guacarí, octubre 22 de 2025.

Doctora:
Leonor Abadía Benítez
Alcaldesa Municipal
E
E. S. D.

Asunto: Solicitud de la necesidad para la contratación de prestación de servicios.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito presentar a usted, solicitud de la necesidad para realizar el proceso de contratación de Suministro de dotación a Agentes de Tránsito del Municipio de Guacarí – Valle.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Objeto del contrato:

"SUMINISTRO DE DOTACION A AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA".

Actividades específicas:

1. **Revisión y validación técnica:**

 - Verificación conjuntamente con la Secretaría de Movilidad y Transporte de las especificaciones de las prendas, accesorios y equipos de radiocomunicación a suministrar.

 - Aprobación de muestras de las prendas de vestir y accesorios antes de la producción y entrega total.

2. **Adquisición de dotación:**

 - Producción y/o compra de las prendas de vestir reglamentarias para agentes de tránsito, de acuerdo con tallas, calidades y características exigidas.

- Compra de accesorios complementarios definidos (gorras, botas, cinturones, chalecos, etc.).

3. **Adquisición de equipos de comunicación:**

- Suministro de equipos eléctricos de radiocomunicaciones en frecuencia VHF, con capacidad mínima de 16 canales de telefonía.

- Inclusión de cargadores, baterías y manuales de uso correspondientes.

4. **Entrega y distribución:**

- Entrega física de la dotación y equipos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte de Guacarí – Valle.

- Entrega organizada por funcionario, con acta individual de recibido a satisfacción.

5. **Capacitación y prueba de equipos:**

- Realización de una inducción básica para los agentes sobre el uso y funcionamiento de los equipos de radiocomunicación.

- Prueba de operatividad y verificación del rango de frecuencia de los radios.

6. **Garantía y soporte:**

- Garantía mínima establecida por el contratista para prendas y accesorios.

- Garantía técnica de funcionamiento de los equipos electrónicos de radiocomunicación.

- Atención a reclamaciones o reposiciones por defectos de fábrica.

7. **Cierre contractual:**

- Elaboración de acta final de cumplimiento con relación detallada de las prendas y equipos entregados.

- Aprobación por parte de la supervisión del contrato.

2. **PERFIL DEL CONTRATISTA:**

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA:

REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA
El proponente deberá ser distribuidor autorizado de marca y contar con un laboratorio técnico propio y certificado por el fabricante con capacidad para realizar pruebas de calidad, programación y dar soporte técnico." "Podrán participar exclusivamente micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) registradas en el municipio o departamento de ejecución del contrato." "Se otorgará preferencia a oferentes que acrediten ser empresas con enfoque diferencial, como empresas de mujeres o con políticas de inclusión."	Tres (3) contratos liquidados o certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas en las cuales se demuestre experiencia en la ejecución de actividades iguales o similares al objeto del contrato, cada certificación debe ser igual o mayor al valor total del presente proceso, representado en SMMLV.

3. FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD.

La secretaria general en cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente a sus obligaciones, considera necesaria la contratación de una (1) persona natural o jurídica, teniendo en cuenta que, según certificación del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la planta de cargos del Municipio de Guacarí, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La imperiosa necesidad de que los agentes sean dotados de radios de comunicación, para tener contacto en tiempo real, con Cruz roja, Defensa civil, Hospital san Roque, Cuerpo de Bomberos voluntarios, Policía nacional, ya que todos los anteriores cuentan con canales propios de radiofrecuencia, al cual se anexara la secretaria de Movilidad y transporte.

Es deber de la administración municipal que su cuerpo de agentes de tránsito esté debidamente uniformados, identificados, y con prendas de vestir en buen estado para el desarrollo normal de sus funciones constitucionales enmarcadas en la ley 769.

La dotación, los uniformes de los agentes de tránsito también como finalidad mejorar la seguridad y el bienestar de los agentes con prendas de protección, fortalecer la identidad corporativa y el sentido de pertenencia, crear una imagen profesional y de institucionalidad unificada ante la comunidad, fortalecer el trabajo en equipo al fomentar la cohesión.

Cumplimiento de sus competencias y del Plan de Desarrollo requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal y reglamentario vigente.

Justificación:

La Constitución Política del año 1991 consagra en su artículo 2º que son fines esenciales del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Artículo 311 de la constitución establece las competencias del municipio y lo resalta como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, donde le atribuye la obligación de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de esta definición Constitucional, la Ley 136 de 1994 reafirma al municipio como: "la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

La Administración Municipal de San Juan Bautista de Guacarí, requiere dar cumplimiento al decreto 2885 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1310 de 2009, los agentes de tránsito son empleados públicos que se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales;

Que el artículo 14 de la citada ley, determinó que el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los informes, diseño y demás aspectos que permitan la identificación de los Agentes de Tránsito en los Entes Territoriales; por ello es necesario, disponer en el presupuesto de gastos de funcionamiento del municipio de las apropiaciones necesarias para suplir este tipo de necesidad.

En cumplimiento de estos mandatos la Alcaldía Municipal de Guacarí, promulgó el decreto 1000-28-126, del 21 de octubre de 2021, por medio del cual se actualiza el manual especifico de funciones y competencias laborales de la planta de cargos, fijando la Misión del SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD, que establece en cabeza de la dependencia las siguientes obligaciones:

Garantizar la movilidad, segura, eficiente y sostenible de Guacarí, a través de la planeación, prevención, promoción, regulación y control de tránsito y transportes de la jurisdicción del Municipio.

Que los diferentes organismos de tránsito, asociaciones, sindicatos de agentes de tránsito, han manifestado la necesidad de unificar los uniformes, con el fin que se maneje un solo criterio que permita identificarlos en cualquier parte del país como autoridad que regula la circulación;

Que, por lo anterior, se hace necesario reglamentar el diseño y uso de los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito con el fin que se permita su identificación en todo el territorio nacional y así de esta manera facilitar la labor de cada uno de los agentes de tránsito que trabajan en el municipio de Guacarí

La ley prevé que mediante el presupuesto se pueda atender en debida forma estos requerimientos que son gastos corrientes, constantes y recurrentes en cada vigencia fiscal.

El Municipio de Guacarí, requiere el suministro de la dotación para dar cumplimiento al decreto 2885 DE 2013 art. 2 numeral 15.

Teniendo en cuenta la utilización continua de esta dotación, se hace necesario adelantar su adquisición, Por tal motivo se hace menester iniciar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía aplicando la regla general de invitación regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021.

SOLICITADO POR:

HERMES GALEON ALVARADO
Secretario de Movilidad y Transporte